

EJECUTIVO – C1

RADICACIÓN No. 680014003-023-2017-00415-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente la aprobación de la cesión de crédito, así mismo, el apoderado de la parte demandante solicita que se requiera a la EPS SALUD TOTAL, con el fin de que brinde los datos de notificación del demandado **NÉSTOR AUGUSTO BOHÓRQUEZ SOLANO**, para lo que estime proveer. (LF)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, este Despacho, reconoce y tienen como demandante a **SISTEMCOBRO S.A.S.**, para todos los efectos legales, en calidad de cesionaria de los derechos de crédito de que era titular **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**, de acuerdo con la cesión obrante a folios que anteceden.

Teniendo en cuenta la solicitud de nueva dirección presentada por la apoderada de la parte actora, para todos los efectos a que haya lugar, se acepta como nuevas direcciones de notificación del demandado **NÉSTOR AUGUSTO BOHÓRQUEZ SOLANO**, i) la carrera 29 No. 45-45, y ii) carrera 20 No. 158-40 de Bucaramanga, de acuerdo con lo manifestado por el vocero judicial de la parte demandante. En consecuencia, la parte interesada proceda con la diligencia de notificación a dicho accionado, a cualquiera de las direcciones suministradas, según lo reglado en el artículo 290 y siguientes del CGP.

Por otra parte, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2° del artículo 291 del CGP, **REQUIÉRASE** a **SALUD TOTAL EPS**, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la recepción del oficio que se haga de éste auto, informe al Despacho: la dirección residencial, correo electrónico, dirección laboral o cualquier otra información que repose en sus bases de datos, respecto del demandado **NÉSTOR AUGUSTO BOHÓRQUEZ SOLANO** identificado con cédula de ciudadanía 13.510.798 quien se encuentra afiliado a **SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO S.A.**

Por Secretaria líbrense los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 072, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 10 de agosto de 2021.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

Rocio Johana Barreto Jurado
Juez Municipal
Civil 023
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c952384d3b15df4d7c9eed71afdd142dd20ca9a8b4d7a8d4959b3de7d6169d7**
Documento generado en 09/08/2021 08:24:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>